

MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4569/10, de fecha 26 de octubre de 2010, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Bibliotecaria Documentalista Diana Inés Simonazzi, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 la interesada solicita una licencia sin goce de sueldo, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011, encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/06.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2296/11 se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 08/10 se glosa una copia de la Ordenanza de Consejo Académico N° 067/10 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en cuyo artículo 7° se designa a dicha docente en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación exclusiva, con asignación de funciones en la Biblioteca Pereyra Iraola y tareas de investigación en el Centro de Estudios de Tecnología y Vivienda, y funciones docentes en el área Teórico-Metodológica (Departamento de Documentación), asignatura "Documentación I" y en otra asignatura a determinar por el mencionado Departamento de la Facultad de Humanidades, a partir del 28 de octubre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, y que da fundamento a la licencia requerida.

Que a fojas 11 se adjunta la solicitud de prórroga de dicha licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3029/11, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 05 de octubre de 2011, se hace lugar a la prórroga de licencia sin sueldo solicitada.

Que del informe de la Dirección de Personal Docente, obrante a fojas 17, surge la necesidad de rectificar el período de licencia sin sueldo consignado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 3029/11, dejando establecido que, donde dice "01 de septiembre de 2011 y el 31 de marzo de 2012", debe decir: "01 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012".

Que a fojas 18, la docente interesada solicita una nueva prórroga de dicha licencia, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Que a fojas 18 vuelta, el Departamento Docencia produce un informe sobre la situación de revista de la docente y el encuadre reglamentario vigente para la licencia peticionada.



Que a fojas 19/21 se adjunta una copia de la Ordenanza de Consejo Académico N° 421/12 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la cual se desprende la prórroga de designación de dicha docente, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0192/12 se rectifica el período de licencia otorgado por Ordenanza de Consejo Académico N° 3029/11 y se aprueba la nueva prórroga de licencia sin goce de sueldo solicitada.

Que a fojas 27, la Bibliotecaria Documentalista Diana Inés Simonazzi presenta una solicitud de nueva prórroga de licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 27 vuelta, obra el informe elaborado por el Departamento Docencia, del cual surge que la prórroga peticionada resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 28/29 se adjunta una copia de la Ordenanza de Consejo Académico N° 653/13 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la cual surge su designación interina en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, durante el Ciclo Lectivo 2013.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1582/13, se hace lugar a la prórroga de licencia sin goce de sueldo, requerida a fojas 27.

Que a fojas 38, la Bibliotecaria Documentalista Diana Inés Simonazzi presenta una solicitud de nueva prórroga de licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 38 vuelta, obra el informe elaborado por el Departamento Docencia, del cual surge que la prórroga peticionada resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 39/41 se adjunta una copia de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0949/14 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la cual surge su designación interina en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, durante el Ciclo Lectivo 2014.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2201/11, se hace lugar a la prórroga de licencia sin goce de sueldo, requerida a fojas 38.

Que a fojas 52, la Bibliotecaria Documentalista Diana Inés Simonazzi presenta una solicitud de nueva prórroga de licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.



Que a fojas 52 vuelta, luce el informe realizado por el Departamento Docencia, según el cual dicha solicitud se encuadra en lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 53 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fecha 20 de junio de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Conceder una nueva prórroga de la LICENCIA SIN SUELDO** otorgada a la **Bibliotecaria Documentalista Diana Inés SIMONAZZI** (clase 1960 – DNI N° 13.764.212), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2296/11 y prorrogada por medio de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 3029/11 (Rectificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0192/12), 1582/13 y 2201/14, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA TEÓRICO-METODOLÓGICA** (Departamento de Documentación), con funciones docentes en la cátedra de DOCUMENTACIÓN II y extensión de funciones en otra asignatura del Área (Ordenanza Consejo Académico N° 1408/10), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en virtud de lo establecido por la **Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86**.

**ARTICULO 2°.-** Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3046**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades